

Formulario de Cotización		
Compras Directas Nro 01061/2018 Llamado Nro 01		
Expediente: 021170-sg-18 Nota Pedido: 2563 Responsable: 00000		
Nombre o Razon Social del Proponente:		
Domicilio:		
C.U.I.T:Telefono:		
Comentario: Servicio de Capacitación de Gestión por Objetivos para la Secretaría de ón de Rescursos Humanos.		
	Cantidad	Precio Importe
 0001 Locacion de servicios por Consultora de Recursos Humanos, en el marco de lo establecido en el Art. 18°, inciso k), de la Ley Provincial 1015, respetandolas restricciones establecidas en el artículo 73, inciso 2 de la Constitución Provincial y Decreto Provincial N° 674/11 a favor del Sr. Juan Ignacio, Martínez Díaz 	1.00	
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE OFORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENT. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGEN SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LA PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY IDE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, EXIGENCIAS LE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CON UN ANEXO ADJUNTO.	NO DE LOS RI ES DE LA ADA DAS Y FECHA NTE. IS COLUMNA Nº 19.640. DE CONSTITU	EQUERIMIENTOS DE JUDICACIÓN. ADAS POR EL OFERENTE C S DE CANTIDAD Y JCIÓN DE GARANTÍA,
1	OTAL	: \$
Son Pesos:		
Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$)		
Recepcion de Ofertas hasta: 30/11/2018 - 14:00 Lugar de Presentacion: Dirección General de Administración Financiera Validez de la Oferta: Treinta (30) días	Carlo V	Iu 0.0
Condicion de Pago : DIEZ (10) días fecha de factura.	Marcela Elizabei Subdirectora	th HERRERA
Plazo de Entrega : Inmediata.	Administració Secretaria Genera	n Contable
Lugar de Entrega : Secretaría General de Gobierno		

Imprimio Usuario: afilippi-FILIPPI Aldo Cesar Dia: 28/11/2018 Hora: 11:40

Domicilio de Entrega: San Martín 450 - 1er piso



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

USHUAIA. 2 0 NOV. 2018

VISTO el expediente N° 21170-SG/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por adjudicación simple, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I inciso 2, punto 2 a), a favor del Sr. MARTÍNEZ DÍAZ, Juan Ignacio, D.N.I. N° 23.454.041, destinado a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Que la mencionada contratación tiene como objetivo la prestación de servicios de asesoramiento y capacitación en la gestión administrativa y en todos aquellos temas que por especialización o complejidad pudiera, profesional o técnicamente entender.

Que a fojas 17 obra Nota de Pedido Nº 2563/2018 con la correspondiente autorización, según jurisdiccional de compras vigentes.

Que el gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3487/17 – Anexo II, N° 03/18, N° 100/18 y N° 2640/18 – Anexo I; y la Resolución de Contaduría General N° 12/13 y su modificatoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1060 artículo 25°, N° 1191 y en los Decretos Provinciales N° 3487/17 – Anexo II, N° 3070/15, N° 3700/17 y N° 1776/18.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OPERACIONES Y DEMANDA ESPONTÁNEA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para contratación directa por adjudicación simple, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I inciso 2, punto 2 a), a favor del Sr. MARTÍNEZ DÍAZ, Juan Ignacio, D.N.I. N° 23.454.401, destinado a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 8521, U.G.C. 521, Inciso 003, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. O. y D. E. Nº

ES COPIA DEL ORIG

Rosa Paulina Nuñez

Departamento Administración

Secretaria General de Gobierro

José Fefix Pazz sub-secretario de Operaciones Demanda Escupitanea secretario de arcia on Gubernamental Secretaria (Salieria) de Gobierno /18.-



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



ANEXO I

RESOLUCIÓN Ss. O. y D. E. Nº

43/18

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1. OBJETO

EL CONTRATADO prestará colaboración y asesoramiento profesional en materia provisional y administrativa, desarrollando tareas de capacitación para implementar la metodología de gestión por objetivos.

El lugar de prestación del servicio será la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sita en calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia.

La actividad a realizar por EL CONTRATADO podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos.

EL CONTRATADO deberá mantener informada a LA PROVINCIA sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre LA PROVINCIA y EL CONTRATADO, quedando entendido que EL CONTRATADO es una persona independiente y autónoma en su relación con LA PROVINCIA.



José Felix Paez
Sub-secrétario de Operaciones
Operando Espuntanea
Secretario de Gestión Gubernamenta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Departamento Administración Secretaria General de Gobierno

b) EL CONTRATADO se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de LA PROVINCIA y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.

- c) EL CONTRATADO, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de LA PROVINCIA de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.
- d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que EL CONTRATADO, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
- e) EL CONTRATADO exonera expresamente a LA PROVINCIA de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA PROVINCIA en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL CONTRATADO en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.
- f) LA PROVINCIA, no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
- g) EL CONTRATADO no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA PROVINCIA.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio se contrata por el plazo de DOS (2) meses a partir del día siguiente a la suscripción del presente contrato, finalizando el mismo al cumplirse dicho lapso.

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio de EL CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una adenda al presente. La continuación en la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.



Poré Felix Paez Sub-segritario de Operaciones y Domanda Espontunca Jergapa de Gestión Gubernamenta



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

	"20	18 –	- ANC	DE L	OS 44	HER
ES CO	P		A	2005		
DELO		X	G			
Rosa Pa Departamen	to A	a	duñ nistra	ez ación		

4. RETRIBUCIÓN

El honorario total por todo concepto se ha convenido en la suma de PESOS
dos (02) pagos, los cuales serán de un 50% de los servicios prestados en primera instancia, de
PESOS(\$), y un segundo por el tota
faltante, los que se efectivizarán mediante depósito en la cuenta bancaria CBU
correspondiente a la Caja de Ahorro del BANCO
contratado. Se deja establecido que, si la prestación a cargo de una de las partes se tornara
excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada
podrá demandar la resolución de su contrato. La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo
mejorar equitativamente los efectos del contrato.
EL CONTRATADO deberá presentar las facturas entre el quinto (5°) y décimo (10°) día hábil de
cada mes ante las autoridades la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría
General de Gobierno. La misma deberá ser conformada por la autoridad dependiente de la misma
con rango no inferior al de Director.
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, emitirá un Informe General de las Actividades
desarrolladas nor EL CONTRATADO, a los efectos del proceso de pago

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones de EL CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la Administración Pública Provincial ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

6. INTRANSFERIBILIDAD

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es *intuitupersonae*; por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose LA PROVINCIA todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

7. RESCISIÓN

Las partes podrán, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con un plazo no inferior a TREINTA (30) días, no acarreando ningún tipo de indemnización a favor de la otra parte.

G.T.F.

José Felix Paez Sub-sécretario de Operaciones Demanda Espontarea Gazaria de Gestan Gabernamental





SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



8. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a LA PROVINCIA.

9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

10. DECLARACIÓN

EL CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA PROVINCIA, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL CONTRATADO, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

11. SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se lo efectuara, EL CONTRATADO se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en la Cláusula 8 de este contrato.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

12. OBLIGACIÓN FISCAL

EL CONTRATADO será responsable el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a LA PROVINCIA de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

13. COMPETENCIA

Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados *ut supra*, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a la contratación.

En prucba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los

días del mes de de-

G.I.T.
EAR
RAA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

> Rosa Paulina Numez Departamente Administración Secretaria General de Gobiero

José Pelix Paez.
Suls-secretario de Opéraciones
y Dendrital Esfontanes
ecfatara y Gestus Gaforn amental.
Sacretara Genoral de Golocario.